

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE 2009.**

**Asistentes:**

Sr. Alcalde

D<sup>a</sup> María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D<sup>a</sup> Blanca Bueno Ramiro

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D. Javier Guibert Vara de Rey

D<sup>a</sup> Cristina Grau López

**Sres. Concejales:**

Excusa asistencia: D<sup>a</sup> María Victoria Cardona Robledano

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 16,00 horas del día 22 de abril de 2009 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación de los asistentes la urgencia de la sesión, motivada por la necesidad de aportar al Servicio Territorial de Educación de la Junta de Castilla y León el acuerdo necesario para proseguir las actuaciones que darán lugar a la construcción de las escuelas municipales, el Pleno acuerda por unanimidad reconocer la urgencia, pasando a deliberar sobre el citado punto.

**ASUNTO ÚNICO:**

**PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEL SOLAR NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS DEL CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DE NAVAS DE RIOFRÍO INTEGRADO EN EL C.R.A. EL ENCINAR.-**

Por la Alcaldía se da cuenta del documento enviado por la Consejería de Educación y cultura por el que requieren del Ayuntamiento determinada documentación y actos de puesta a disposición de bienes con el fin de destinarlo al uso escolar, en concreto, para la ampliación del centro de educación infantil-primaria.

Informa el Sr. Secretario sobre el contenido y legalidad vigente de los actos que se precisan, informando de cuantas cuestiones le son planteadas. Emite informe favorable, si bien se precisa acuerdo por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Simultáneamente informa de que en el Inventario de Bienes de 1995 figura inscrita la parcela de forma independiente con destino a almacén municipal, siendo preciso su desafectación a dicho

uso para su posterior afectación al uso escolar, conforme dispone el art. 8 del Reglamento de Bienes de las EE.LL.

Los miembros de la Corporación deliberan ampliamente sobre la cuestión, sobre la ampliación de las escuelas y la forma de ocupar el terreno, sobre el plano aportado por el Sr. Arquitecto municipal, los plazos previstos para la ejecución y otros extremos, estando todos ellos de acuerdo en la conveniencia de que se aceleren los trámites para conseguir que las escuelas estén construidas con la mayor brevedad.

De este modo, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad y por tanto con mayoría absoluta legal de sus miembros:

Primero: Poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León un solar de propiedad municipal junto a la escuela, con una superficie de 182,26 m<sup>2</sup>, según medición realizada por el Arquitecto municipal, que figura como finca independiente en el inventario de bienes del Ayuntamiento, para destinarlo a uso escolar para la construcción, ampliación y mejora de centro de educación infantil-primaria en el Municipio.

Segundo: Acordar la desafectación del uso actual como almacén municipal, al no ser necesario para dicho uso, transformándolo en bien patrimonial, para, posteriormente, destinarlo al uso escolar en la forma que precise la Consejería de Educación y Cultura, facultando a la Sra. Alcaldesa para que continúe el procedimiento necesario para llevar a cabo la desafectación acordada.

Tercero: Declarar que el citado solar cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, y suministro de energía eléctrica y que en caso de que careciera de alguna de estas dotaciones o de las que se precisen para la consideración de solar según la legislación urbanística, se adquiere el compromiso expreso de dotar al suelo de los mismos.

Cuarto: Comprometerse a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Quinto: Aportar certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos a favor del Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, que se justificará mediante certificado de su inscripción en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

Sexto: Aportar cédula urbanística de la finca, expedida por el Arquitecto municipal, así como el plano confeccionado por éste.

Séptimo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo tan ampliamente como sea necesario, incluida la firma de contratos y convenios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 16,40 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.